



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN INICIAL

5to. Proceso de Certificación en materia de Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.

Tipo de Evaluación: Evaluación inicial para cursar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Dirigido a: Personas agentes del Ministerio Público de la Federación de reciente adscripción a la Fiscalía Especializada de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) y otras unidades de investigación de los delitos de desaparición, así como a sus auxiliares; personas agentes de la Policía Federal Ministerial y personas peritas de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).

OBJETIVO

La presente guía tiene como objetivo proveer información, de conformidad con lo establecido en la *"Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP)"*, con el propósito de que las personas servidoras públicas con perfil ministerial, policial y pericial estén en posibilidades de participar en el Proceso de Capacitación, Evaluación y Certificación en la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas.

METODOLOGÍA.

Las personas aspirantes deberán presentar una evaluación inicial escrita consistente en 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple, elaborados en estricto apego a la *"Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas"*, la cual tendrá por objeto medir los conocimientos referentes al contenido de ésta.

Cabe mencionar que, para aprobar el examen de mérito, se requerirá obtener como mínimo de calificación 7 (siete), en una escala de 1-10 (uno a diez) bajo las siguientes temáticas.

TEMÁTICAS

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Objeto de la ley.
- 1.2 Diferencias entre persona desaparecida y no localizada.
- 1.3 Diferencias entre reporte, noticia y denuncia.
- 1.4 Principios que rigen las acciones, medidas y procedimientos establecidos en la LGMDFP:
 - 1.4.1 Efectividad y exhaustividad.
 - 1.4.2 Debida diligencia.
 - 1.4.3 Enfoque diferencial e integral.
 - 1.4.4 Enfoque humanitario.
 - 1.4.5 Gratuidad.
 - 1.4.6 Igualdad y no discriminación.
 - 1.4.7 Interés superior de la niñez.
 - 1.4.8 Máxima protección.
 - 1.4.9 No revictimización.
 - 1.4.10 Participación conjunta.
 - 1.4.11 Perspectiva de género.
 - 1.4.12 Presunción de vida.
 - 1.4.13 Verdad.

TITULO SEGUNDO

DE LOS DELITOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.5 Persecución de oficio de los delitos de desaparición de personas.
- 1.6 La desaparición de personas como delito permanente o continuo.
- 1.7 Prohibición de archivo temporal en delitos de desaparición.
- 1.8 Carácter imprescriptible de los delitos de desaparición de personas.
- 1.9 La obediencia debida como no causa de exclusión de delito.

COMPETENCIA

- 1.10 Competencia.

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

- 1.11 Delitos en materia de desaparición forzada.
- 1.12 Circunstancias agravantes y atenuantes.

DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES

- 1.13 Delitos cometidos por particulares.

DELITOS VINCULADOS CON LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS

- 1.14 Delitos vinculados.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

- 1.15 Responsabilidades administrativas.

TITULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA

SISTEMA NACIONAL

- 1.16 Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
 - 1.16.1 Integración.
 - 1.16.2 Atribuciones.
- 1.17 Órganos en materia de Búsqueda de Personas.
 - 1.17.1 Comisión Nacional de Búsqueda.
 - 1.17.2 Consejo Nacional Ciudadano
 - 1.17.3 Grupos de Búsqueda.
 - 1.17.4 Centro Nacional de Identificación Humana.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

- 1.18 Fiscalías especializadas.
 - 1.18.1 Finalidad.
 - 1.18.2 Integración.
 - 1.18.3 Obligaciones.
 - 1.18.4 Atribuciones.

BÚSQUEDA DE PERSONAS

- 1.19 La Solicitud de Búsqueda.
 - 1.19.1 Reporte.
 - 1.19.2 Noticia.
 - 1.19.3 Denuncia.
 - 1.19.4 Medios para realizar el reporte.
 - 1.19.5 Procedimiento para realizar en una noticia.
 - 1.19.6 Criterios para establecer la presunción de un delito.

PROTOCOLOS

- 1.20 Protocolos:
 - 1.20.1 Protocolo Homologado de Investigación.
 - 1.20.2 Protocolo Homologado de Búsqueda.

REGISTROS

- 1.21.1 El Registro Nacional.
- 1.21.2 El Banco Nacional de Datos Forenses.
- 1.21.3 El Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas.
- 1.21.4 El Registro Nacional de Fosas.
- 1.21.5 Disposición de cadáveres de personas
- 1.21.6 Programa Nacional de Búsqueda y de Exhumaciones

TITULO CUARTO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- 1.22. Los Derechos de las Víctimas.
 - 1.22.1 De las medidas de ayuda, asistencia y atención.
 - 1.22.2 De la Declaración Especial de Ausencia.
 - 1.22.3 De las medidas de reparación integral a las víctimas.
- 1.23. Protección a las personas.

Bibliografía

- ❖ Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
Link: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgmfdp.htm>